

Partida arancelaria	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Partida arancelaria	Producto	Pesetas 100 Kg. netos
— Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 63 por 100 con un valor CIF igual o superior a 18.317 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 D-2-b	100	St. Paulin, Tilsit, Havar-ti, Dambo, Samsøe, Fyn-bo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom y Molbo que cum- pian las condiciones es- tablecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.100 pese- tas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 20.308 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países.	04.04 G-1-b-3	100
— Superior al 63 por 100 e inferior o igual al 73 por 100, con un valor CIF igual o superior a 18.555 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto .....	04.04 D-2-c	100	— Camembert, Brie, Ta- leggio, Maroilles, Cou- lomniers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eve- que, Neufchatel, Li m- burger, Romadour, Her- ve, Hazerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Li- varot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones estable- cidas en la nota 2 .....	04.04 G-1-b-4	1
Los demás .....	04.04 D-3	28.710	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa supe- rior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas por la no- ta 1, con un valor CIF igual o superior a 19.611 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto .....	04.04 G-1-b-5	100
Requesón .....	04.04 E	100	— Los demás .....	04.04 G-1-b-6	21.982
Quesos de cabra que cum- plan las condiciones esta- blecidas por la nota 2 .....	04.04 F	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
Los demás:			— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o supe- rior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-c-1	100
Con un contenido en mate- ria grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido en agua en la materia no grasa.			— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	21.982
Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			— Los demás .....	04.04 G-2	21.982
— Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fioreardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la no- ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 20.865 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto .....	04.04 G-1-a-1	100			
— Los demás .....	04.04 G-1-a-2	22.847			
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:					
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la no- ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 17.907 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o supe- rior a 19.184 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás .....	04.04 G-1-b-1	100			
— Provolone, Asiago, Ca- ciocavallo y Ragusano que cumplan las condi- ciones establecidas por la nota 1, y con un va- lor CIF igual o superior a 19.311 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100			
— Buterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire,					

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 8 de enero de 1981.  
En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1980.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27842

ORDEN de 6 de diciembre de 1980 por la que cesa como Consejero-Delegado del Boletín Oficial del Estado don Antonio Fernández López.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido suprimido el cargo de Consejero-Delegado del Organismo autónomo Boletín Oficial del Estado

por el Real Decreto 2585/1980, de 4 de diciembre, que modificó el Reglamento de dicho Organismo.

Este Ministerio ha dispuesto que don Antonio Fernández López cese en el cargo de Consejero-Delegado del Boletín Oficial del Estado, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.